

REGIMEN INFORMATIVO DE TRANSPARENCIA
COMISIONES, CARGOS Y TASAS PARA USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS INFORMACIÓN
SOBRE TARIFARIO COMPLETO (TARIFARIOB.PDF)

CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

CAJA DE AHORRO EN PESOS – Alta desde Aplicación móvil

Concepto	Periodicidad de aplicación	Importe Vigente
Comisión por mantenimiento de cuenta	Mensual	Sin costo
Comisión por emisión de tarjetas de débito adicionales	Eventual	Sin costo
Comisión por reposición de tarjetas de débito por robo o extravío	Eventual	Sin costo
Comisión por uso de ATM fuera de casa operativa de la entidad	Eventual	Sin costo
Comisión por uso de ATM de otra entidad, misma red	Eventual	Sin costo
Comisión por uso de ATM de otra entidad, distinta red	Eventual	Sin costo
Comisión por uso de ATM en el exterior	Eventual	Sin costo
Tasa de interés nominal anual (TNA)	Mensual	0,5%
Tasa de interés anual efectiva (TEA)	Mensual	0,5%
Comisión por transferencias	Eventual	Sin costo

CAJA DE AHORRO EN PESOS – Alta desde Sucursal

Concepto	Periodicidad de aplicación	Importe Vigente
Comisión por mantenimiento de cuenta	Mensual	Sin costo
Comisión por emisión de tarjetas de débito adicionales	Eventual	Sin costo
Comisión por reposición de tarjetas de débito por robo o extravío	Eventual	Sin costo
Comisión por uso de ATM fuera de casa operativa de la entidad	Eventual	Sin costo
Comisión por uso de ATM de otra entidad, misma red	Eventual	Sin costo
Comisión por uso de ATM de otra entidad, distinta red	Eventual	Sin costo
Comisión por uso de ATM en el exterior	Eventual	Sin costo
Tasa de interés nominal anual (TNA)	Mensual	0,5%

Tasa de interés anual efectiva (TEA)	Mensual	0,5%
Comisión por transferencias	Eventual	Sin costo

Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de



\$6.000.000, "cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Señor cliente:

Sobre notificaciones forma, plazos y efectos.

El usuario de servicios financieros debe ser notificado de las modificaciones que aplicará la entidad con una antelación de (60) días corridos a su entrada en vigencia.

Las modificaciones que resulten económicamente más beneficiosas para el usuario -por una reducción de los valores pactados- no requieren de notificación anticipada.

Usted podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo.

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a:
http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp